



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

General Pacheco, 30 de mayo de 1.990.-

VISTO la Resolución n^o 2405/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Raúl Javier -- AMIL, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó Legislación de 5to año con anterioridad a -- Inglés II, no dando cumplimiento al artículo 3ero. de la Ordenanza n^o 298.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de mayo de 1990 aconsejó refrendar la Resolución n^o 2405/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones -- otorgadas por la Ley n^o 23.068.

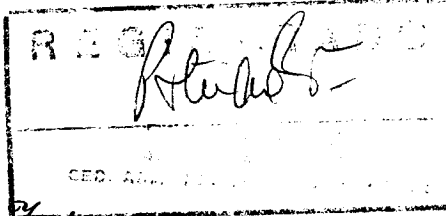
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1^o: Refrendar la Resolución n^o 2405/89 del Consejo Académico de la -- Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar la aprobación de la asignatura -- Legislación de 5to año, rendida con anterioridad a Inglés II, eximiendo del -- cumplimiento al artículo 3ero. de la Ordenanza n^o 298, al alumno Raúl Javier

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

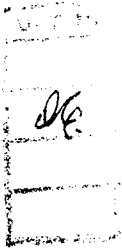
- 2 -

///.

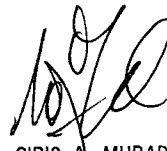
AMIL (legajo n° 07-41094-5) de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese, Archívese.

RESOLUCION N° 283/90




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO